AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.
NIT. 824.001.229-3 Régimen Común Responsable de IVA
No practicar retención en la fuente de renta
Art.2 D.R. 399 1987 en transporte aéreo nacional
CIIU - Renta Act: 5121-5111-5112-5122-6220
Tarifa ICA 4.14X1.000
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN DIAN 18763004907960
Vigencia: 06/03/2020 hasta 06/09/2021 Rango 3051 al 3600

FACTURA DE VENTA
No. AER- 3105

Av. El Dorado No.103-08 Entr.1, Int.187 Bogota D.C Colombia
PBX: 4138211 FAX: 4148260 - tesoreria@aercaribe.com - www.aercaribe.com

CIUDAD:	Bogota D.C.	FECHA DE FACTURA: 31/07/2020	FECHA DE VENCIMIENTO: 30/08/2020
CLIENTE:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION		NIT: 830039207 8
DIRECCIÓN:	ENTRADA 6 VIA CATAM		TEL:
PUERTO DE PARTIDA:	SJE	DESTINO: CRR	FORMA DE PAGO: Credito
AVIÓN:	DC-3	VALOR: 121012605	

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
PAQUETE N.2(HORAS DE VUELO) "DIVISIONES DEL *EJERCITO NACIONAL" CON CARGO AL CONTRATO N.* 122-CENACAVIACION-2020 ORDEN N. 2020519001090381: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-OPS-81.1 AERONAVE DC-3 VALOR HORA: $10,462,184,87 FECHA: JULIO/01 AL 04 DE JULIO/2020 RUTA: SJE-CRR-SJE TIEMPO TOTAL: 11:34 HRS TOTAL CARGA TRANSPORTADA: 18386 KLS TOTAL PAX TRANSPORTADOS: 49 PAX	121.012.605	121.012.605

SON: CIENTO VEINTIUN MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	121.012.605
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL	121.012.605

FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE **AER CARIBE S.A.**

OBSERVACIONES:

VENDEDOR AUTORIZADO:
AERO VUELOS CHARTER CARIBE NIT. 824.001.229-3
AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

EL COMPRADOR ACEPTA Y DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN EN ESTE TITULO VALOR LOS SERVICIOS Y/O MERCANCÍAS AQUÍ DESCRITAS, OBLIGANDOSE A PAGAR SU VALOR AL VENDEDOR EN LA FORMA AQUÍ PACTADA, PAGO QUE SE CONSIGNARA A FAVOR DE AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

SI ESTA FACTURA DE VENTA Y SERVICIO O MERCANCÍAS EN ELLA DETALLADAS NO TIENEN RECLAMACIÓN ES DEVUELTA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA, DE ACUERDO A LA LEY 1676 DE 2013, ART.86.

LA PRESENTE FACTURA ES TITULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2008 EL CUAL PRESTA MERITO EJECUTIVO. EN CASO DE MORA SE CAUSARAN INTERESES A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ART.884 C.I.O.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN / ACEPTO:
RECIBIDO: _____

NOMBRE / C.C. O NIT:

Impreso por Jorge Nain Rodriguez.Nit.12.551.727-3 / 3104843956